INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 28/2.020, de fecha 29 de enero de 2.020 en el 3er Piso del Ministerio de Defensa Nacional Dirección General de Infraestructura y Patrimonio, presidido por el presidente SP Arq. Hugo Antonioli e integrado por los Oficiales y Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020–2.021", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 374473

Presidente

1. **SP ARQ. HUGO ANTONIOLI**

Secretario

2. **CAP CAB PEDRO GONZALEZ**

Miembros

3. **SP ARQ. LIDIA TELLEZ**
4. **SP ABG. PATRICIA BROZZON**
5. **SP DANIEL ROMERO**
6. **SP LORENZO GÓMEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020–2.021".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2.020 de fecha 31 de enero de 2.020, PBC, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. SERPAR S.A.;
2. MIMBI S.A.;
3. CENTER SHOP de Ángel Lezme;
4. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.; y
5. VANGUARDIA de Eva Pereyra.

Que, en el Acta de Apertura de Sobre N° 02/2.020 de fecha 31 de enero, se manifiesta lo siguiente:

1. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LAYA S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA CENTER SHOP de Ángel Lezme SU PLANILLA Nº 2 DE SALARIOS NO CONDICE CON EL PRECIO OFERTADO, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN.

   Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VANGUARDIA de Eva Pereyra MANIFIESTA QUE SEAN VERIFICADO LOS MONTOS DE LOS MATERIALES DECLARADOS EN LA PLANILLA COMPLEMENTARIA YA QUE EN EL PBC SOLICITABA PRECIOS DEL MERCADO DEMOSTRADA CON FACTURAS Y/O PRESUPUESTOS DE COMERCIOS.

   Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LAYA S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA MIMBI S.A. EN EL ITEM Nº 1 DE LA PLANILLA COMPLEMENTARIA COTIZA POR FARDO Y NO POR UNIDAD.

   Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

4. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MIMBI S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LAYA S.A. PRESENTA CONSTANCIA DE 10.000 M2 SOLO PARA EL AÑO 2.017 CON LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA, NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE INSUMOS Y EQUIPOS.

   Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5. LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MIMBI S.A. MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LAYA S.A. EN SU PLANILLA DE PRECIOS AL MOMENTO DE LA INSPECCION NO ESTA COMPLETA LOS ENUNCIADOS CORRESPONDIENTES.

Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERPAR S.A.	MIMBI S.A.	CENTER SHOP de Ángel Lezme	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	VANGUARDIA de Eva Pereyra
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Póliza de Caución	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, el comité de evaluación verifico y constato que la empresa **CENTER SHOP de Ángel Lezme,** presenta a foliatura numero 18 (diez y ocho) y 19 (diez y nueve) mal llenado y completado del **FORMUARIO Nº 2 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL.** Así también verificó a foliatura Nº 29 (veinte y nueve) y 30 (treinta) presenta de forma errónea la Póliza de Caución con domicilio en Comando Logístico Ruta Transchaco KM 13 ½., debiendo consignar el domicilio de la convocante licitante Mcal. López esquina vicepresidente Sánchez.

Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **CENTER SHOP de Ángel Lezme,** queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Art. 61.- Documentos sustanciales en los inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados y el inc. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida del Decreto Nº2992/19 que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".***

Que, las empresas **SERPAR S.A.; MIMBI S.A.; LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y VANGUARDIA de Eva Pereyra, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas***

que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.4. Preferencia a los Servicios Nacionales.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **SERPAR S.A.** presenta el Certificado Nº 73756 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **MIMBI S.A.** presenta el Certificado Nº 74134 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** presenta el Certificado Nº 74007 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **VANGUARDIA de Eva Pereyra** presenta el Certificado Nº 74297 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, las empresas **SERPAR S.A.; MIMBI S.A.; LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y VANGUARDIA de Eva Pereyra** presentan sus respectivos Certificados todos son válidos por lo tanto no hay variación en la cotización de sus ofertas.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su ***Art. 63. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 744.007.692.
2º	SERPAR S.A.	GS. 816.000.000.
3º	VANGUARDIA de Eva Pereyra	GS. 876.000.000.
4º	MIMBI S.A.	GS. 973.921.968.

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Que, el comité de evaluación solicitó por Nota N° 01 de fecha 11 de febrero de 2.020 a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** los siguientes documentos, requerimientos del Pliego del Pliego de Bases y Condiciones:

1) Conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2 Requisitos para calificación Posterior, 2.3 Experiencia y Capacidad Técnica, 2.3.1. De manera a acreditar este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas por el Servicio de Limpiezas de oficinas, y su correspondiente constancia de satisfacción del servicio (02 contratos como mínimo por ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, indefectiblemente los contratos deberán estar acompañados de constancia de buen cumplimiento del servicio (el comité se reserva el derecho de descalificar a los oferentes que no cumplan con el requisito mencionado);

2.3.4. Mediante los contratos se deberá demostrar que el oferente prestó servicios en al menos 10.000 m^2 de área, dentro de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de las cantidades mencionadas. En caso de que en los contratos no se encuentre el detalle de la superficie, se deberá presentar un documento o constancia del contratante donde certifique el área contratada para la limpieza.

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.;

2) Composición de la Sociedad Anónima con sus respectivas copias de cedula de identidad;

3) Facturas/notas de presupuestos que demuestren la marca y precios señalados en la Planilla Complementaria de los insumos, como así también la casa emisora de dichos comprobantes de manera a evidenciar el costo real/actual en un periodo no mayor a 24 (Veinte y cuatro) horas a modo de verificar o certificar que las mismas sean las ofertadas. La Convocante aclara que la planilla mencionada con anterioridad es realizada de manera a evitar sobre facturaciones o precios irrisorios que eviten erogaciones innecesarias al Estado.

Que, la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación Nota s/n de fecha 12 de febrero de 2.020 en tiempo, a continuación, pasaremos a verificar la respuesta y los demás documentos de la oferta.

Con respecto al **punto 1)** presenta la cantidad de (02 contratos como mínimo por ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación así también demostró que prestó servicios en al menos 10.000 m^2 de área, dentro de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, el mismo es verificado y cumple con lo solicitado.

Con respecto al **punto 2)** presenta Composición de la Sociedad Anónima con sus respectivas copias de cedula de identidad los mismos serán analizados más adelante conforme al método de evaluación seguido y el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto al **punto 3)** presenta presupuesto que demuestra la marca ofertada y precios señalados en la Planilla Complementaria de los insumos de todos los ítems, como así también la casa emisora de dicho comprobante de manera a evidenciar el costo real/actual en un periodo no mayor a 24 (Veinte y cuatro) horas a modo de verificar o certificar que las mismas sean las ofertadas, el mismo es verificado ítem por ítem con respecto a lo presentado en su oferta corroborando que tanto las marcas y precios consignados se encuentran conforme por lo tanto cumple con lo solicitado.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.2. Calificación legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/2003, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que el Comité Evaluador verifico que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° 80020494-8 presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Que, se verificó en la Base de datos del SINARH que ninguno de los componentes de la sociedad anónima (copia de cedula de identidad solicitada por Nota del Comité de evaluación y respondido por la empresa) no registran datos por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.3. Análisis de los precios ofertados.**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evalaución procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, el Comité Evaluador corroboro que la oferta presentada por la empresa **LAYA CONTRUCCIONES S.A.**, no se encuentra fuera del margen establecido por la DNCP.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, calificación legal y análisis de los precios ofertados de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el Comité acabadamente se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
➢ CONFORME AL PBC EN LA SECCIÓN III PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**
➢ CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR PUNTO 2.3 *Experiencia y Capacidad Técnica*- EN LOS PUNTOS: 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3 y 2.3.4	**CUMPLE**
➢ CONFORME LO SOLICITADO POR EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PUNTO 1.3 Análisis de los Precios Ofertados	**CUMPLE**
➢ CONFORME LO SOLICITADO POR EL PBC EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PUNTO 1.4 PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES	**CUMPLE**

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESENTADOS POR LA EMPRESA: LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el*	**Cumple**

oferente]	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**Cumple**
D) Documentos legales. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
3- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
4- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5- Certificado de cumplimiento tributario vigente	**Cumple**

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Constancia de visita técnica que deberá el potencial oferente presentar en su oferta caso contrario su oferta será rechazada de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 3625/2016.	**Cumple**
2. Copias de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas por el Servicio de Limpiezas de oficinas, y su correspondiente constancia de satisfacción del servicio, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
3. Listado de clientes en carácter de Declaración Jurada, con los datos necesarios, como ser: nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.	**Cumple**
4. Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propias no arrendadas).	**Cumple**
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	**Cumple**
IVA General de los últimos 06 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**Cumple**
Formulario 106 de los últimos 2015, 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	**No Aplica**
Formulario 104 de los últimos 2015, 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	**No Aplica**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**Cumple**

G) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. De manera a acreditar este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas por el Servicio de Limpiezas de oficinas, y su correspondiente constancia de satisfacción del servicio (02 contratos como mínimo por ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
2. Listado de clientes en carácter de Declaración Jurada, con los datos necesarios, como ser: nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.	**Cumple**
3. Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato (propias no arrendadas).	**Cumple**
4. Mediante los contratos se deberá demostrar que el oferente prestó servicios en al menos 10.000 m² de área, dentro de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de las cantidades mencionadas. En caso de que en los contratos no se encuentre el detalle de la superficie, se deberá presentar un documento o constancia del contratante donde certifique el área contratada para la limpieza. *En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.*	**Cumple**

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR 2.1 Capacidad Financiera, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

Laya Construcciones S.A.(INDICES FINANCIEROS)

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

2.015		2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
11.334.777.615		11.323.371.886		7.576.574.715		13.432.156.489		
7.299.267.957	1,55	7.448.371.886	1,52	6.981.888.910	1,09	12.231.634.966	1,10	1,31

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

2.015		2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
7.299.267.957		7.448.371.886		6.981.888.910		12.231.634.966		
11.542.142.035	0,63	11.540.093.813	0,65	8.167.588.879	0,85	13.432.156.489	0,91	0,76

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de impuestos
Capital

2.015		2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
680.923.338		844.305.309		590.822.685		14.821.554		
1.600.000.000	0,43	1.784.666.433	0,47	1.600.000.000	0,37	1.600.000.000	0,01	0,32

Hemos analizado los estados financieros presentados por la empresa **LAYA CONTRUCICONES S.A.** para el **Concurso de Ofertas Nº 01/2.020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.020–2.021",** convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***LAYA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Gs. 744.007.692 (guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones siete mil seiscientos noventa y dos) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 17 de febrero de 2.020, siendo las 08:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP ARQ. HUGO ANTONIOLI
Presidente – Comité de Evaluación

CAP CAB PEDRO GONZALEZ
Secretario – Comité de Evaluación

SP ARQ. LIDIA TELLEZ
Miembro – Comité de Evaluación

SP DANIEL ROMERO
Miembro – Comité de Evaluación

SP LORENZO GÓMEZ
Miembro – Comité de Evaluación

SP ABG. PATRICIA BROZZON
Miembro – Comité de Evaluación